

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de julio de 2002

por la que se modifican las Decisiones 98/119/CE a 98/131/CE con el fin de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2002 los programas de orientación plurianuales de las flotas de pesca de los Estados miembros

[notificada con el número C(2002) 2831]

(2002/652/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 179/2002 ⁽²⁾, y, en particular, sus artículos 4 y 5,

Vista la Decisión 97/413/CE del Consejo, de 26 de junio de 1997, relativa a los objetivos y normas tendentes a reestructurar el sector pesquero comunitario, entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001, con vistas a conseguir un equilibrio sostenible entre los recursos y la explotación de los mismos ⁽³⁾, modificada por la Decisión 2002/70/CE ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 97/413/CE fue adoptada en aplicación del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 3760/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de la pesca y la acuicultura ⁽⁵⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1181/98 ⁽⁶⁾.
- (2) Por su Decisión 2002/70/CE, de 28 de enero de 2002, el Consejo decidió prorrogar un año —hasta el 31 de diciembre de 2002— el período de aplicación de la Decisión 97/413/CE. Procede, pues, adaptar en este sentido los programas de orientación plurianuales de cuarta generación (POP IV), adoptados por las Decisiones 98/119/CE a 98/131/CE ⁽⁷⁾, y ello con efectos retroactivos al 1 de enero de 2002 a fin de evitar la inexistencia de un encuadramiento de las flotas de los Estados miembros entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de adopción de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 337 de 30.12.1999, p. 10.

⁽²⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 25.

⁽³⁾ DO L 175 de 3.7.1997, p. 27.

⁽⁴⁾ DO L 31 de 1.2.2002, p. 77.

⁽⁵⁾ DO L 389 de 31.12.1992, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L 164 de 9.6.1998, p. 1.

⁽⁷⁾ Decisión 98/119/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 1), modificada por la Decisión 1999/442/CE (DO L 172 de 8.7.1999, p. 45), para Francia; Decisión 98/120/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 9), para Bélgica; Decisión 98/121/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 15), modificada por la Decisión 2001/21/CE (DO L 5 de 10.1.2001, p. 10), para los Países Bajos; Decisión 98/122/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 21), modificada por la Decisión 1999/447/CE (DO L 175 de 10.7.1999, p. 66), para Alemania; Decisión 98/123/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 27), modificada por la Decisión 2000/279/CE (DO L 90 de 12.4.2000, p. 12), para Italia; Decisión 98/124/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 34), para el Reino Unido; Decisión 98/125/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 41), modificada por la Decisión 2002/104/CE (DO L 38 de 8.2.2002, p. 51), para Irlanda; Decisión 98/126/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 47), para Dinamarca; Decisión 98/127/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 53), para Grecia; Decisión 98/128/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 59), modificada por la Decisión 2001/20/CE (DO L 5 de 10.1.2001, p. 8), para España; Decisión 98/129/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 65), para Portugal; Decisión 98/130/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 73), modificada por la Decisión 1999/448/CE (DO L 175 de 10.7.1999, p. 68), para Finlandia; Decisión 98/131/CE (DO L 39 de 12.2.1998, p. 79), modificada por la Decisión 1999/446/CE (DO L 175 de 10.7.1999, p. 63), para Suecia.

- (3) Siguiendo las disposiciones del Reglamento (CEE) n° 2930/86 del Consejo, de 22 de septiembre de 1986, por el que se definen las características de los barcos de pesca ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 3259/94 ⁽²⁾, así como las disposiciones de la Decisión 95/84/CE de la Comisión, de 20 de marzo de 1995, relativa a la aplicación del anexo del Reglamento (CEE) n° 2930/86 del Consejo por el que se definen las características de los barcos de pesca ⁽³⁾, los Estados miembros han procedido en diverso grado a una nueva medición de su flota en unidades de tonelaje de arqueo bruto (GT). En aplicación del artículo 7 de las Decisiones 98/119/CE a 98/131/CE, es preciso tener en cuenta ese hecho en la indicación de los objetivos a 31 de diciembre de 2002.
- (4) La Comisión aprovecha esta prórroga de los POP IV para responder a las solicitudes que han presentado algunos Estados miembros con objeto de modificar su programa.
- (5) En ausencia de nuevas disposiciones posteriores al 1 de julio de 2002, no se deben poder destinar ya ayudas de renovación a buques que pertenezcan a los segmentos de flota de los Estados miembros que no respeten sus objetivos. Para garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y la buena gestión de los créditos públicos, es necesario que esos segmentos queden identificados con precisión a 30 de junio de 2002.
- (6) La gestión de los regímenes de ayuda pública a las flotas pesqueras debe ajustarse a las situaciones que se hayan establecido con claridad a partir de los datos comunicados a la Comisión por los Estados miembros y, especialmente, en relación con los objetivos de los programas de orientación plurianuales y en el marco del informe anual de la Comisión sobre los resultados de esos programas, previsto en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2792/1999.
- (7) El Comité consultivo de la pesca y la acuicultura fue consultado sobre esta propuesta en su reunión del 29 de mayo de 2002.
- (8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la pesca y la acuicultura.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las Decisiones 98/119/CE, 98/120/CE, 98/121/CE, 98/122/CE, 98/123/CE, 98/124/CE, 98/125/CE, 98/126/CE, 98/127/CE, 98/128/CE, 98/129/CE, 98/130/CE y 98/131/CE quedarán modificadas como sigue:

- 1) En el artículo 1, la fecha del 31 de diciembre de 2001 se sustituirá por la del 31 de diciembre de 2002.
- 2) En el artículo 2, se añadirá el tercer párrafo siguiente:

«Durante el sexto año de vida de los programas, cada Estado miembro velará por que las reducciones de la capacidad o del esfuerzo de pesca que se efectúen sean suficientes para alcanzar los objetivos por segmentos y los objetivos finales de su programa. Los objetivos finales de los programas son los que se fijan para el final del sexto año en los cuadros de objetivos que figuran en el anexo.»

- 3) Se añadirán los artículos 6 *bis* y 6 *ter* siguientes:

«Artículo 6 bis

Sobre la base de la información que figure a 30 de junio de 2002 en el registro comunitario de buques pesqueros, la Comisión establecerá un documento que indique por cada segmento de flota de cada Estado miembro la diferencia que arroje en esa fecha la capacidad —en tonelaje de arqueo bruto (GT) y en kW— respecto de los objetivos intermedios, calculados éstos en cada segmento como la media aritmética de los objetivos del quinto y sexto año de los programas.

Artículo 6 ter

Los derechos a las ayudas comunitarias destinadas a la flota en los segmentos que se regulan en términos de capacidad se evaluarán a la vista de la situación de la flota a 1 de julio de 2002 (*), tal y como se haya publicado ésta en el documento previsto en el artículo 6 *bis*.

⁽¹⁾ DO L 274 de 25.9.1986, p. 1.

⁽²⁾ DO L 339 de 29.12.1994, p. 11.

⁽³⁾ DO L 67 de 25.3.1995, p. 33.

Los derechos a las ayudas comunitarias destinadas a la flota en los segmentos que se regulan en términos de esfuerzo de pesca se evaluarán en función de los límites de esfuerzo fijados a 31 de diciembre de 2001 y publicados en el informe anual sobre la ejecución de los POP IV previsto en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2792/1999 del Consejo.

(*) Sin perjuicio, en lo que atañe al tonelaje, de una evaluación definitiva de los objetivos tras las tareas de nueva medición.».

4) El anexo se modificará de la forma siguiente:

- a) en el título, las palabras «el período de 1997-2001» se sustituirán por «el período de 1997-2002»;
- b) la parte II, «Disposiciones complementarias», se modificará de la forma siguiente:
 - en el párrafo cuarto del punto 1, las palabras «Reglamento (CE) n° 109/94» se sustituirán por «Reglamento (CE) n° 2090/98»,
 - en el párrafo segundo del punto 3.1, la fecha del 31 de diciembre de 2001 se sustituirá por la del 31 de diciembre de 2002,
 - en el punto 3.4, las palabras «artículo 4 del Reglamento (CE) n° 109/94» se sustituirá por «artículo 2 del Reglamento (CE) n° 2091/98».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, la República de Finlandia, el Reino de Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La presente Decisión será aplicable desde el 1 de enero de 2002.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

BÉLGICA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT	kW	GT	kW	GT	kW
Aguas de la UE	Demersales y peces planos	4A1	Arrastreros tangoneros	RA: 35 % SP: 12 % Otros: 53 %	36 %	0 %	20 610	59 343	21 957	63 987	21 957	63 987
Aguas de la UE	Demersales y peces planos	4A2	Arrastreros demersales	RA: 45 % SP: 7 % Otros: 48 %	36 %	0 %	1 897	4 197	1 303	3 870	1 303	3 870
Total							22 507	63 540	23 260	67 857	23 260	67 857

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

Los objetivos de arqueo para los segmentos 4A1 y 4A2, expresados en términos de toneladas GT, son definitivos. No serán ajustados de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota.

Los objetivos de 2002 son los mismos que los de 1996, que se fijaron con independencia de las normas de la Decisión 92/589/CEE.

Tienen en cuenta el tamaño modesto de la flota belga y la necesidad de preservar una capacidad global mínima para impedir que caigan por debajo del umbral de viabilidad económica de la industria pesquera del país.

ALEMANIA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piii-loto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Báltico y Mar del Norte	Demersales y arenque	4C1	Pesca costera artesanal < 12 metros		0 %	0 %	4 050	27 999	4 842	31 433			4 842	31 433		
Subtotal							4 050	27 999	4 842	31 433			4 842	31 433		
Báltico y Mar del Norte	Demersales	4C2	Artes fijos > 12 meter	RA: 4,8 % SP: 18,6 %	30 %	7,0 %	2 004	5 605	2 293	6 200			2 133	5 766		
Báltico y Mar del Norte	Demersales	4C3	Arrastreros	RA: 14,9 % SP: 54,4 %	36 %	24,9 %	11 204	34 798	14 962	40 657			11 236	30 533		
Mar del Norte	Peces planos	4C4	Arrastreros tangoneros	RA: 93,5 % SP: 0,9 %	36 %	34,0 %	1 731	5 903	2 263	6 759	564	1 658	2 263	6 759	372	1 094
Mar del Norte	Peces planos y crustáceos	4C5	Arrastreros tangoneros (lista I y II)	RA: 25,5 % SP: 5,9 %	36 %	11,3 %	12 544	50 334	12 057	52 522			10 694	46 587		
Aguas de la UE	Pelágicas	4C6	Arrastreros	RA: 29,3 % SP: 24,3 %	36 %	19,3 %	18 264	11 749	18 356	12 841	4 684	3 336	18 356	12 841	3 780	2 692
Aguas de terceros países NAFO, NEAFC y de la UE	Demersales	4C7	Arrastreros	RA: 9,9 % SP: 10,2 %	36 %	7,2 %	20 357	25 495	33 881	35 529			31 441	32 971		
Subtotal							66 104	133 884	83 811	154 508			76 123	135 457		
Total							70 154	161 883	88 653	185 941			80 965	166 890		

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

Los objetivos de arqueo para los segmentos 4C4, 4C6 y 4C7, expresados en términos de toneladas GT, son definitivos. No serán ajustados de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota. La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4C1, 4C2, 4C3 y 4C5, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

DINAMARCA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
Aguas costeras		4B1	Pesca costera artesanal < 12 metros		0 %	0 %	9 428	82 991	10 902	92 429	10 902	92 429
Subtotal							9 428	82 991	10 902	92 429	10 902	92 429
Aguas de la UE	Demersales y peces planos	4B2	Rederos	RA: 72,3 % SP: 16,9 % Otros: 10,8 %	36 %	32,1 %	8 038	36 729	12 727	50 142	8 641	34 042
Aguas de la UE e internacionales	Demersales, peces planos y crustáceos	4B3	Arrastreros y cerqueros (red danesa)	RA: 3,7 % SP: 3,5 % Otros: 92,8 %	30 %	2,1 %	81 170	276 143	103 797	317 822	101 567	310 995
Aguas de la UE e internacionales	Pelágicas	4B4	Pesca al cerco de jareta y arrastreros	RA + SP: 10,4 % Otros: 89,6 %	36 %	3,7 %	7 863	15 821	12 045	22 913	11 596	22 059
Subtotal							97 071	328 693	128 569	390 877	121 804	367 097
Total							106 499	411 684	139 471	483 306	132 706	459 526

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

El objetivo de arqueo para el segmento 4B4, expresado en términos de toneladas GT, es definitivo. No será ajustado de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota. La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4B1, 4B2 y 4B3, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

ESPAÑA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
Aguas de la UE	Demersales	4E1	Artisanal (< 12 m) ⁽¹⁾				24 963	214 171	33 883	235 997	33 883	283 196
Subtotal							24 963	214 171	33 883	235 997	33 883	283 196
Aguas de la UE	Pelágicos, túnidos	4E2	Arrastreros	RA: 1,8 % SP: 14,9 % Otros: 83,3 %	30 %	5,0 %	140 961	408 329	161 042	442 193	152 974	420 039
		4E3	Artes fijos	RA: 1,6 % SP: 25,1 % Otros: 73,3 %	30 %	8,0 %	50 983	144 867	62 403	159 630	57 405	146 844
		4E4	Pesqueros al cerco de jareta	RA: 25,0 % SP: 8,1 % Otros: 66,9 %	36 %	11,9 %	53 122	174 630	58 060	192 426	51 141	169 497
Aguas internacionales y de terceros países	Demersales y pelágicas	4E5	Artes de arrastre y móviles		0 %	0 %	213 177	374 261	334 513	517 173	334 513	517 173
		4E6	Artes fijos		0 %	0 %	49 446	102 950	57 254	118 370	57 254	118 370
	Túnidos	4E7	Flota atunera		0 %	0 %	77 116	116 115	95 943	138 133	95 943	138 133
Subtotal							584 805	1 321 152	769 216	1 567 925	749 230	1 510 055
Total							609 768	1 535 323	803 099	1 803 922	783 113	1 793 251

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

El objetivo de arqueo para el segmento 4E7, expresado en términos de toneladas GT, es definitivo. No será ajustado de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota. La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4E1, 4E2, 4E3, 4E4, 4E5 y 4E6, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2002.

(1) El objetivo de potencia de este segmento se ha ajustado para adecuar los aumentos de potencia del segmento resultantes de un programa de sustitución de motores destinado a lograr un margen de seguridad suficiente para la navegación en malas condiciones climáticas. Las invitaciones a los propietarios de los buques a que participen en el programa finalizarán el 31 de diciembre del 2002 a más tardar. Los objetivos de potencia podrán revisarse posteriormente en caso de que el presente reajuste resulte excesivo o insuficiente para ajustarse a la demanda.

FINLANDIA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT	kW	GT	kW	GT	kW
Báltico, CIEM IIIbcd	Pelágicas Salmón	4L1	Pesca costera artesanal < 12 m, enmalle, almadrabas	Arenque del Báltico Salmón y otras especies	0 %	0 %	9 918	139 894	10 100	142 110	10 100	142 110
Subtotal							9 918	139 894	10 100	142 110	10 100	142 110
Báltico, CIEM IIIbcd	Pelágicas	4L2	Arrastreros	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	9 688	54 629	10 470	58 031	10 470	58 031
Báltico, CIEM IIIbcd	Demersales ⁽¹⁾	4L3	Arrastreros	RA: 0 % SP: 100 % Otros: 0 %	24 %	24 %	731	2 100	731	2 100	556	1 596
Báltico, CIEM IIIbcd	Salmón, demersales	4L4	Artes fijos, redes de enmalle, palangres	Salmón y bacalao 100 %	36 %	36 %	3 030	21 100	3 246	22 590	2 077	14 458
Subtotal							13 449	77 829	14 447	82 721	13 103	74 085
Total							23 367	217 723	24 547	224 831	23 203	216 195

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

Los objetivos de arqueo para los segmentos 4L1, 4L2, 4L3 y 4L4 expresados en términos de toneladas GT, son definitivos. No serán ajustados de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota.

⁽¹⁾ Dado el pequeño número de barcos de este segmento, la Comisión puede revisar, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento (CEE) nº 3760/92 del Consejo, los objetivos para 2002 en función de la evolución de las poblaciones de bacalao del Báltico.

FRANCIA CONTINENTAL

Zona	Poblaciones	Segmento		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Aguas de la UE		4F1	Pesca costera artesanal < 12 metros					12 602	170 809	9 583	164 874			9 583	164 874		
Subtotal								12 602	170 809	9 583	164 874			9 583	164 874		
Atlántico, Canal de la Mancha, Mar del Norte	Demersales y pelágicas	4F2	Arrastreros 0-30m		RA: 4 % SP: 25 % Otros: 71 %	30 %	8,7 %	60 610	393 326	88 384	365 429			80 695	333 637		
	Demersales y pelágicas	4F3	Arrastreros > 30m		RA: 8 % SP: 23 % Otros: 69 %	36 %	11,2 %	34 364	85 388	47 350	85 388	15 223	23 909	47 350	85 388	13 524	21 240
	Demersales y pelágicas	4F4	No arrastreros 12-25m		RA: 3 % SP: 18 % Otros: 79 %	30 %	6,3 %	11 764	67 908	13 742	65 418			12 876	61 297		
	Demersales y pelágicas	4F5	No arrastreros > 25m		RA: 0 % SP: 94 % Otros: 6 %	24 %	22,6 %	1 249	3 295	1 392	3 142			1 078	2 433		
	Pelágicas	4F6	Arrastreros pelágicos > 50m	Aguas comunitarias	RA: 11 % SP: 19 % Otros: 70 %	36 %	10,8 %						2 014	2 540			1 796
	Aguas intern. (1)																
		Total segmento						5 857	8 580	6 804	8 580			6 804	8 580		

Zona	Poblaciones	Segmento		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Mediterráneo	Demersales y pequeñas pelágicas	4F7	Pesca artesanal especializada		RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	4 915	96 877	4 062	99 722			4 062	99 722		
	Demersales y pequeñas pelágicas	4F8	Arrastreros ⁽²⁾		RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	8 412	48 644	9 397	43 144	2 047	10 673	9 397	43 144	2 047	10 673
	Pelágicas	4F9	Cerqueros	Atún	RA: 0 % SP: 100 % Otros: 0 %	24 %	24,0 %					785	4 676			597	3 554
				Pequeños pelágicos	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %			106	626			106	626		
				Total segmento				4 974	25 965	5 540	25 965	891	5 302	5 540	25 965		
Aguas internacionales	Pelágicas ⁽³⁾	4FA	Curricaneros de Dakar			0 %	0 %	1 744	3 935	1 744	3 935			1 744	3 935		
	Pelágicas grandes (Atún) ⁽³⁾	4FB	Cerqueros			0 %	0 %	32 978	82 859	46 630	87 494			46 630	87 494		
Subtotal								166 867	816 777	225 044	788 217			216 175	751 595		
Total								179 469	987 586	234 626	953 091			225 757	916 469		

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando procede.

Los objetivos de arqueo para los segmentos 4F5, 4F6, expresados en términos de toneladas GT, son definitivos. No serán ajustados de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4F1, 4F2, 4F3, 4F4, 4F7, 4F8, 4F9, 4FA, 4FB, 4FC, 4FD, 4FE, 4FG, 4FH, 4FJ, 4FK, 4FL y 4FM, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

⁽¹⁾ Los objetivos de esta pesquería se fijarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Decisión 97/413/CE del Consejo.

⁽²⁾ Los objetivos de capacidad de 1996 se han aumentado en 722 GT y en 4 500 Kw, que representan el 45 % del retraso acumulado del POP III.

⁽³⁾ Los objetivos de este segmento se revisarán cuando el Comité científico, técnico y económico de pesca emita su dictamen sobre la información adicional presentada por Francia.

DEPARTAMENTOS FRANCESES DE ULTRAMAR

	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
Reunión	Demersales y pelágicas	4FC	< 12 metros		0 %	0 %			811	12 475	1 000	15 000
	Pelágicas	4FD	Atuneros		0 %	0 %			1 200	6 500	4 400	11 000
	Pelágicas	4FE	Otros > 12 metros		0 %	0 %			2 350	2 610	4 055	8 110
Subtotal									4 361	21 585	9 455	34 110
Guyana	Demersales y pelágicas	4FF	< 12 metros		0 %	0 %			325	4 369	400	5 250
	Crustáceos	4FG	Camaroneros		0 %	0 %			6 526	19 726	6 526	19 726
	Pelágicas	4FH	Buques de altura		0 %	0 %			361	1 618	3 500	5 000
Subtotal									7 212	25 713	10 426	29 976
Martinica	Demersales y pelágicas	4FJ	< 12 metros		0 %	0 %			2 301	54 584	2 800	65 500
	Pelágicas	4FK	> 12 metros		0 %	0 %			317	1 463	1 000	3 000
Subtotal									2 618	56 047	3 800	68 500
Guadalupe	Demersales y pelágicas	4FL	< 12 metros		0 %	0 %			3 400	87 522	4 100	105 000
	Pelágicas	4FM	> 12 metros		0 %	0 %			200	868	500	1 750
Subtotal									3 600	88 390	4 600	106 750
Total									17 791	191 735	28 281	239 336

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

GRECIA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
Aguas costeras		4D1	Pesca costera artesanal < 12 metros			0 %	37 238	355 703	36 884	370 358	36 884	370 358
Subtotal							37 238	355 703	36 884	370 358	36 884	370 358
Mediterráneo	Demersales	4D2		RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	28 800	112 329	24 927	95 976	24 927	95 976
Mediterráneo	Pelágicas	4D3	Gri-gri	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	14 310	60 788	12 539	63 445	12 539	63 445
Mediterráneo	Eponjas	4D4		RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	201	1 157	175	1 202	175	1 202
Mediterráneo	Pelágicas y demersales	4D5	> = 12 metros Artes de playa (!)	RA: 0 % SP: 19 % Otros: 81 %	24 %	4,6 %	9 302 4 486	49 130 34 238	13 540 0	88 815 0	12 923 0	84 765 0
Aguas internacionales	Demersales	4D6			0 %	0 %	19 307	36 315	32 462	37 751	32 462	37 751
Subtotal							76 406	293 957	83 643	287 189	83 026	283 139
Total							113 644	649 660	120 527	657 547	119 910	653 497

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

El objetivo de arqueo para el segmento 4D4, expresado en términos de toneladas GT, es definitivo. No será ajustado de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota. La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4D1, 4D2, 4D3, 4D5 y 4D6, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

(!) Los barcos que emplean artes de playa han sido incluidos provisionalmente en este segmento. Los objetivos se revisarán cuando se tenga más información sobre la distribución de tales barcos por segmentos.

IRLANDA

Zona	Poblaciones	Segmento		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997				Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)		
Aguas de la UE	Demersales y pelágicas	4G1	Polivalente ⁽¹⁾		RA: 5,8 % SP: 11,9 % Otros: 82,3 %	36 %	6,4 %	41 879	161 232	48 769	173 027			45 648	161 953				
Aguas de la UE, terceros países y aguas internacionales	Pelágicas	4G2	Arrastre pelágico y cerco de jareta ^(*)	Caballa IV, VI, VIIbc VII e, f, g, h, j, k	RA: 2 % SP: 19 % Otros: 79 %	30 %	6,3 %	20 254	38 893	22 308	33 473	6 001	7 405			5 623	6 939		
				Aguas de Mauritania ⁽²⁾												4 343	4 450		
	Totales por Segmento							20 254	38 893					36 363	47 873	9 966	11 389		
	Peces planos y demersales	4G3	Arrastreros tangoneros ⁽³⁾	Bacalao VIIa Solla y Lenguado VIIe, f, g, h, j, k	RA: 7,9 % SP: 27,6 % Otros: 64,5 %	36 %	12,8 %	1 130	5 129	1 156	6 113	330	1 786	1 156	6 113	287	1 557		
				Total				63 263	205 254	72 234	212 613			83 167	215 939				

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

^(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4G1, 4G2 y 4G3, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

⁽¹⁾ Los objetivos del segmento polivalente para el 1 de enero de 1997 se han aumentado en 5 473 GT y en 28 447 kW, que corresponden la capacidad de buques no registrados anteriormente. Estas cifras se revisarán una vez que se hayan tramitado todas las solicitudes de licencia pendientes.

⁽²⁾ Los objetivos de capacidad de este segmento se han aumentado en 14 055 GT y en 14 400 kW para tener en cuenta las nuevas posibilidades de pesca en aguas mauritanas y en otras aguas de África occidental. Los objetivos de esfuerzo pesquero para las aguas comunitarias no se modifican. Los objetivos de esfuerzo pesquero fijados para aguas mauritanas asumen un nivel de actividad de los buques afectados de 309 días año. Estos objetivos de esfuerzo serán revisados a la luz de la evolución de las pesquerías.

⁽³⁾ Durante el POP IV, podrán transferirse un máximo de 285 GT y de 906 kW del objetivo del segmento polivalente al objetivo del segmento de los arrastreros tangoneros con el fin de actualizar los buques existentes en dicho segmento.

⁽⁴⁾ El objetivo para el 1 de enero de 1997 se aumentó 4 434 kW, lo que representa el 45 % del retraso acumulado de los POP III.

ITALIA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
Costera	Demersales y pelágicas	4H1	Pesca costera artesanal < 12 metros)	RE: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	9 818	80 845	10 704	79 994	10 704	79 994
							Subtotal					
	Demersales y pelágicas	4H2	Arrastreros de fondo	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	82 115	410 198	64 152	312 437	64 152	312 437
Costera	Demersales y pelágicas	4H3	Arrastreros pelágico de pareja	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	808	4 937	794	4 749	794	4 749
	Demersales y pelágicas	4H4	Pequeños barcos de cerco de jareta	RA: 0 % SP: 1 % Otros: 99 %	24 %	0,2 %	58 534	485 509	58 338	454 128	58 198	453 038
	Demersales y pelágicas	4H5	Rastreros hidráulicos	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	9 373	96 557	9 802	95 108	9 802	95 108
	Demersales y pelágicas	4H6	Polivalentes	RA: 0 % SP: 0,4 % Otros: 99,6 %	24 %	0,1 %	34 004	224 040	30 839	199 561	30 809	199 369
Mediterráneo	Demersales	4H7	Arrastreros de fondo	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	5 175	15 493	8 025	22 276	8 025	22 276
	Demersales	4H8	Polivalentes no arrastreros	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	2 065	8 449	6 301	23 696	6 301	23 696
	Pelágicas	4H9	Atuneros de cerco de jareta	RA: 0 % SP: 55 % Otros: 45 %	24 %	13,2 %	3 157	12 258	3 548	13 574	3 080	11 782
	Demersales y pelágicas	4HA	Pez espada	RA: 0 % SP: 60 % Otros: 40 %	24 %	14,4 %	9 804	87 110	10 205	97 147	8 735	83 158

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
Océanos	Demersales y pelágicas	4HB	Arrastreros y cerqueros de jareta	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %	0 %	0 %	13 828	30 215	29 232	53 364	29 232	53 364
Subtotal							218 863	1 374 766	221 236	1 276 040	219 129	1 258 978
Total							228 681	1 455 611	231 940	1 856 034	229 833	1 338 972

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4H1, 4H2, 4H3, 4H4, 4H5, 4H6, 4H7, 4H8, 4H9, 4HA y 4HB, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004. La situación revisada de la flota italiana a fecha de 1 de enero de 1992 y de 31 de diciembre de 1996 se ha determinado a partir de los resultados del grupo de trabajo conjunto Comisión / Italia durante el periodo de enero de 1998 a febrero de 1999. La situación revisada afecta al cálculo de los objetivos iniciales y finales del POP III. Los objetivos finales globales del POP III representan los objetivos iniciales globales del POP IV. Los objetivos de los segmentos se basan en el reparto de los buques entre segmentos de acuerdo con la situación a fecha de 1 de enero de 1997.

La capacidad de los segmentos 4H7, 4H8 y 4H9 incluye buques de otros segmentos que han sido incorrectamente asignados. Un total de 3 633 GT y 14 177 kW debe retirarse de estos segmentos y reasignarse a los otros segmentos de la flota. 11 buques no se han asignado a ningún segmento. Su capacidad (587 GT y 2 341 kW) se añadirá a la situación del 1.1.1997 y se ajustarán los objetivos en consecuencia.

Los buques en el segmento 4HA que están obligados a cambiar de la red de deriva a otras actividades pesqueras se pasaran a otros segmentos de la flota y los objetivos se reajustarán en consecuencia.

PAÍSES BAJOS

Zona	Poblaciones	Segmento POP IV		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo para el 1.1.1997				Objetivo para el 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Aguas costeras		4J1	Pesca costera artesanal (excluida la de arrastre)			0 %	0 %	229	1 968	229	1 968			229	1 968		
Subtotal								229	1 968	229	1 968			229	1 968		
Aguas de terceros países, aguas internacionales, aguas de la Unión Europea	Pelágicas y demersales	4J2	A. Arrastreros pelágicos (1)		RA: 5,97 % SP: 10,57 % Otros: 83,46 %	36 %	5,95 %	55 523	65 280	48 790 (2)	62 475 (3)	12 859	18 140	48 790	62 475	12 093	17 060
Aguas de la Unión Europea	Peces planos, pelágicas y demersales	4J3	B. Cutters [> 221 kW] (1)		RA: 69,99 % SP: 6,58 % Otros: 23,43 %	36 %	27,57 %	78 422	307 192	73 065	302 467 (4)	14 248	58 227	71 345	275 616	10 320	42 177
Aguas de la Unión Europea	Peces planos, pelágicas y demersales	4J4	C. Eurocutters [< = 221 kW] (1)		RA: 25,2 % SP: 0,2 % Otros: 74,6 %	36 %	9,14 %	13 447	41 142	13 427	41 529	2 497	7 630	13 427	41 529	2 269	6 933
Aguas de la Unión Europea	Peces planos, pelágicas y demersales	4J5	D. Pequeñas embarcaciones (arrastreros) (1)		RA: 47,33 % SP: 0 % Otros: 52,67 %	36 %	17,04 %	221	2 279	213 (5)	2 245 (6)	40	432	213	2 245	33	359
Aguas de la Unión Europea	Camarones	4J6	E. Camarones (1)		Otros: 100 %	0 %	0 %	2 340	8 599	2 813	10 318			2 813	10 318		

Zona	Poblaciones	Segmento POP IV		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo para el 1.1.1997				Objetivo para el 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Aguas de la Unión Europea	Poblaciones fuera de cuota	4J7	F. Polivalentes		Otros: 100 %	0 %	0 %	8 886	28 603	8 703	29 010			8 703	29 010		
Subtotal (A + B + C + D + E + F)								158 839	453 095	147 011	448 044	29 644	84 430	145 291	421 193	24 716	66 528
Total								159 068	455 063	147 240	450 012	29 644	84 430	145 520	423 161	24 716	66 528

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

El objetivo de arqueo para los segmentos 4J2, 4J3 y 4J4, expresados en términos de toneladas GT, son definitivo. No será ajustado de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4J1, 4J5, 4J6 y 4J7, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

(¹) Incluidas las obligaciones de inversión reservadas, que se administran dentro de los límites de los objetivos.

(²) Los objetivos de 1996 se han incrementado en 5 509 TB, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

(³) Los objetivos de 1996 se han incrementado en 2 295 kW, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

(⁴) Los objetivos de 1996 se han incrementado en 3 866 kW, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

(⁵) Los objetivos de 1996 se han incrementado en 7 TB, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

(⁶) Los objetivos de 1996 se han incrementado en 28 kW, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

PORTUGAL CONTINENTAL

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
CIEM IXa	Demersales	4K1	Pesca costera artesanal < 12 metros				10 705	91 562	15 774	112 941	15 774	112 941
Subtotal							10 705	91 562	15 774	112 941	15 774	112 941
CIEM IXa, IXb, X abd CPACO	Demersales	4K2	Artes fijos > = 12 metros	RA: 13 % SP: 3 % Otros: 84 %	36 %	5,8 %	21 082	83 865	31 066	103 447	29 277	97 488
CIEM VIIIc, IXa y IXb	Demersales y jurel	4K3	Arrastre	RA: 10 % SP: 4 % Otros: 86 %	36 %	5,0 %	18 283	53 355	21 864	62 749	20 762	59 586
CIEM IXa		4K4	Jábega	RA: 88 % Otros: 12 %	36 %	31,7 %	7 774	36 342	12 833	56 527	8 768	38 619
Aguas internacionales	Demersales y pelágicos	4K5	Polivalente Arrastre y palangre		0 %	0 %	50 623	65 692	96 922	103 390	96 922	103 390
Subtotal							97 762	239 254	162 685	326 113	155 728	299 084
total							108 467	330 816	178 459	439 054	171 502	412 025

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4K1, 4K2, 4K3, 4K4, 4K5, 4K6, 4K7, 4K8, 4K9 y 4KA, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

PORTUGAL MADEIRA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de la capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
CPACO	Demersales	4K6	Pesca costera artesanal < 12 metros				581	3 687	680	4 574	680	4 574
Subtotal							581	3 687	680	4 574	680	4 574
CPACO y aguas internacionales	Demersales y pelágicos	4K7	Artes fijos > = 12 metros	RA: 0 % SP: 0 %	0 %	0 %	4 263	13 650	5 354	17 414	5 354	17 414
	Pelágicos	4K8	Jábega	RA: 0 % SP: 0 %	0 %	0 %	248	1 093	253	1 170	253	1 170
Subtotal							4 511	14 743	5 607	18 584	5 607	18 584
Total							5 092	18 430	6 287	23 158	6 287	23 158

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arque para los segmentos 4K1, 4K2, 4K3, 4K4, 4K5, 4K6, 4K7, 4K8, 4K9 y 4KA, con el objeto de incorporar el efecto de la remedición de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

PORTUGAL-AZORES

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997		Objetivo 31.12.2002	
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*)	kW
CIEM X	Demersales	4K9	Pesca costera artesanal < 12 metros				2 256	17 043	2 721	20 815	2 721	20 815
Subtotal							2 256	17 043	2 721	20 815	2 721	20 815
CIEM X y aguas internacionales	Demersales y pelágicos	4KA	Artes fijos > = 12 metros	RA: 0 % SP: 0 %	0 %	0 %	9 646	29 031	14 246	36 846	14 246	36 846
Subtotal							9 646	29 031	14 246	36 846	14 246	36 846
Total							11 902	46 074	16 967	57 661	16 967	57 661

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4K1, 4K2, 4K3, 4K4, 4K5, 4K6, 4K7, 4K8, 4K9 y 4KA, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

SUECIA

Zona	Poblaciones	Segmento		Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
							GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Báltico, Kattegat y Skagerrak		4M1	Pesca costera artesanal < 12 metros		0 %	0 %	7 774	90 328	7 974	92 328			7 974	92 328		
Subtotal							7 774	90 328	7 974	92 328			7 974	92 328		
Kattegat, Skagerrak y Mar del Norte	Camarones y demersales	4M2	Arrastreros	RA: 7,3 % SP: 0,0 % Otros: 92,7 %	36 %	2,6 %	5 619	22 560	5 850	23 560			5 696	22 941		
Báltico, Kattegat, Skagerrak, Mar del Norte y Mar de Noruega	Pelágicas	4M3	Arrastreros, cerqueros con jareta (1)	RA: 1,8 % SP: 0,0 % Otros: 98,2 %	36 %	0,6 %	18 556	63 119	23 420	83 922			23 294	83 487		
Báltico, Kattegat, Skagerrak y Mar del Norte	Bacalao y bogavantes	4M4	Arrastreros de fondo	RA: 15,0 % SP: 73,0 % Otros: 12,0 %	36 %	31,7 %	15 481	64 494	11 975	49 741	2 301	9 451	11 975	49 741	1 572	6 457
Báltico	Bacalao	4M5	Artes fijos (2) > 12m	SP: 92,0 % Otros: 8,0 %	24 %	22,1 %	2 741	13 114	2 882	14 564			2 246	11 348		
Báltico	Salmón	4M6	Artes fijos (2) > 12m	RA: 58,0 % SP: 29,0 % Otros: 13,0 %	36 %	31,3 %	354	1 723	365	1 723			251	1 183		
Subtotal							42 751	165 010	44 492	173 510	2 301	9 451	43 462	168 701	1 572	6 457
Total							50 525	255 338	52 466	265 838	2 301	9 451	51 436	261 029	1 572	6 457

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4M1, 4M2, 4M3, 4M4, 4M5 y 4M6, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

(1) De conformidad con el apartado 4 del artículo 2 de la Decisión 97/413/CE del Consejo, a instancia de las autoridades suecas, la Comisión puede aprobar por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento (CEE) n° 3760/92 del Consejo un aumento de la capacidad de este segmento para explotar posibilidades de pesca adicionales de arenque del Báltico. El incremento máximo de capacidad se fijará en función de los datos sobre la situación de las poblaciones de arenque del Báltico.

(2) En estos dos segmentos, las cifras de capacidad son provisionales y están sujetas a modificación en función de los datos más recientes sobre composición de las capturas y sobre distribución precisa de los buques entre los distintos segmentos.

REINO UNIDO

Zona	Poblaciones	Segmento		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002					
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)		
		4N1	Pesca costera artesanal < 10 metros					20 120	286 367	21 721	286 154			21 721	286 154				
Subtotal								20 120	286 367	21 721	286 154			21 721	286 154				
Aguas de la UE	Pelágicas	4N2	Arrastre pelágico y cerco de jareta	Arenque del Mar del norte IV, VIId	RA: 69 % SP: 3 % Otros: 28 %	36 %	25,92 %					1 855	3 841			1 374	2 845		
				Pelágica occidental Vb, VI, VII exVIIId VIII	RA: 0 % SP: 65 % Otros: 35 %	24 %	15,60 %					5 567	11 524			4 699	9 726		
				Aguas exteriores (arenque Atlántico-escandinavo)										0	0			647 (!)	1 036 (!)
				Bacaladilla IV, VI, VII, VIII										0	0			522 (!)	644 (!)
				Totales segmentos (2)								39 276	71 876	38 731	82 168	7 422	15 365	38 731	82 168

Zona	Poblaciones	Segmento		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Aguas de la UE	Peces planos	4N3	Redes de arrastre de vara	Peces planos IV	RA: 63 % SP: 1 % Otros: 36 %	36 %	23,04 %					4 207	15 529			3 238	11 951
				Peces planos VII, VI	RA: 11 % SP: 17 % Otros: 71 %	36 %	10,08 %					2 207	7 234			1 984	6 505
	Totales segmentos (3)								27 378	117 616	27 395	103 054	6 414	22 763	27 395	103 054	5 222
Aguas de la UE	Demersales	4N4	Arrastre demersal, jábega, bogavantes	Demersal IV, Vb, VI, VII, VIII	RA: 18 % SP: 29 % Otros: 53 %	36 %	16,9 %	116 581	400 127	134 059	422 876	32 361	98 210	134 059	422 876	26 885	81 593
Aguas de la UE	Demersales y pelágicas	4N5	Palangres y redes		RA: 15 % SP: 13 % Otros: 72 %	36 %	9,97 %	16 431	51 977	16 848	67 364			15 168	60 646		
	Moluscos (y demersales)	4N6	Artes fijos		RA: 1 % SP: 0 % Otros: 99 %	30 %	0,42 %	6 413	44 463	6 536	35 895			6 509	35 744		
Aguas de la UE	Moluscos (y demersales)	4N7	Artes móviles		RA: 1 % SP: 1 % Otros: 97 %	30 %	0,66 %	11 766	55 648	11 525	51 232			11 448	50 894		

Zona	Poblaciones	Segmento		Pesquería	Composición de las capturas	% piloto	Reducción ponderada	Situación 1.1.1997		Objetivo 1.1.1997				Objetivo 31.12.2002			
								GT (*)	kW	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)	GT (*)	kW	GT (*) × t ('000)	kW × t ('000)
Aguas de la UE Aguas internacionales	Demersales	4N8	Pesca de gran altura	Aguas de la UE ⁽⁴⁾	RA: 5 % SP: 21 % Otros: 74 %	36 %	9,36 %	11 980	19 721	11 156	18 062	2 874	4 510	11 156	18 062	2 605	4 088
				Aguas exteriores ⁽⁵⁾	RA: 0 % SP: 0 % Otros: 100 %			5 458	7 133	3 602	5 679			3 602	5 679		
Subtotal								235 284	768 561	249 852	786 330			248 068	779 124		
Total								255 404	1 054 928	271 573	1 072 484			269 789	1 065 278		

RA: riesgo de agotamiento; SP: sobrepesca

(*) Incluye valores de GT estimados según el artículo 4 de la presente Decisión, cuando proceda.

El objetivo de arqueo para el segmento 4N8, expresado en términos de toneladas GT, es definitivo. No será ajustado de nuevo para tener en cuenta el efecto de la remediación de la flota. La revisión final y definitiva de los objetivos de arqueo para los segmentos 4N1, 4N2, 4N3, 4N4, 4N5, 4N6 y 4N7, con el objeto de incorporar el efecto de la remediación de la flota, tendrá lugar antes del final del 2004.

⁽¹⁾ Los objetivos de estas pesquerías para 2002 están basados en los niveles de esfuerzo 1996 y 1997. Están sujetos a revisión en función de la evolución de las pesquerías.

⁽²⁾ Los objetivos de capacidad de 1996 han sido incrementados en 2 108 GT, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

⁽³⁾ Los objetivos de capacidad de 1996 han sido incrementados en 1 782 GT y 11 914 kW, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

⁽⁴⁾ Buques que faenan como mínimo la mitad del tiempo en aguas exteriores. Los objetivos de capacidad de 1996 han sido incrementados en 560 GT y 1 357 kW, que representan el 45 % de la reserva del POP III.

⁽⁵⁾ Buques que faenan exclusivamente fuera de las aguas comunitarias. Los objetivos de esta pesquería son provisionales y pueden ser revisados con arreglo al artículo 8 de la Decisión 97/413/CE del Consejo.